

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5137

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

Asunción, 21 de abril de 2021

VISTO: La presentación efectuada por la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, individualizada en el Ministerio de Hacienda como Expediente SIME M.H. N.º 19.468/2021, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la citada Institución recurrente;

El Decreto N.º 4903/2021 «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N.º 6672/2021»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley N.º 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», dispone: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con orígenes del ingreso y Fuentes de Financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2021. Los Saldos en Caja de Recursos del Tesoro, cancelada la Deuda Flotante al último día hábil del mes de febrero de 2021, deberán certificarse y depositarse en las respectivas cuentas habilitadas de la

N° 1259

Cexter/2021/1886

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5137

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

-2-

Tesorería General. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) a no transferir recursos con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", hasta tanto se certifique el saldo y se realice el depósito de los fondos correspondientes. Los saldos correspondientes a colocaciones de Bonos de la Tesorería General de los Ejercicios Fiscales anteriores, que no fueran utilizados, una vez cancelada la Deuda Flotante, serán asignados prioritariamente al financiamiento del Servicio de la Deuda de la Administración Central y a gastos de capital. [...] Los recursos de Saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 "Servicios Personales"».

Que el artículo 55 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021) del Decreto N.º 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672/2021, estipula: «Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por decreto» en su Inciso a), «Saldos iniciales de Caja, conforme con los artículos 27 y 28 de la Ley N.º 6672/2021».

Que el Departamento de Gestión y Control de Proyectos de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Memorándum D.G. y C.P. N.º 50/2021.

Cexter/2021/1886

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5137

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

-3-

Que los Departamentos de Ingresos y de Conducción Superior y Otros de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N.º 143/2021 y D.C.S. y O. N.º 102/2021.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá el subsidio para bonos alimenticios a familias, transferencias monetarias en carácter de subsidio a pobladores vulnerables, adquisición de insumos alimenticios para ollas populares, como así también la asistencia a alberges, según justificación en el Anexo B-04-03, «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), dentro del Presupuesto 2021, por el monto de cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos seis guaraníes (G 45.156.456.806.-), de los cuales a la Tesorería General, por el monto de veinticuatro mil sesenta millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho guaraníes (G 24.060.653.348.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.*

Cexter/2021/1886

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 5137

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

-4-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional), por el monto de cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos seis guaraníes (G 45.156.456.806.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.

Art. 3º.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional) serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMIDIO:

ANEXO DECRETO N° 5137

Página: 1
Fecha: 12/04/2021
Hora: 11:08:31

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1 TESORERÍA GENERAL							
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERÍA						
30	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO	1.631.160.000.000	0	1.631.160.000.000	0	24.060.653.348	1.655.220.653.348
	TOTAL	1.631.160.000.000	0	1.631.160.000.000	0	24.060.653.348	1.655.220.653.348

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
30	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO	0	0	0	0	24.060.653.348	24.060.653.348
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
23	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0	0	0	0	21.095.803.458	21.095.803.458
	TOTAL	0	0	0	0	45.156.456.806	45.156.456.806

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO DECRETO N° 5137

Página: 1
Fecha: 12/04/2021
Hora: 11:08:43

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

12-01-2-001-00-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 EMERGENCIA SANITARIA ANTE PANDEMIA COVID-19
Actividad: 1 SUBSIDIO PARA BONOS ALIMENTICIOS A FAMILIAS
Unidad Resp.: 17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código O.G. F.F.O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
831 20 817 99 AP ENT CON F SOC		0	0	0	0	9.556.583.906	9.556.583.906
Total:		0	0	0	0	9.556.583.906	9.556.583.906

Actividad: 3 ASISTENCIA A ALBERGUES PARA MITIGACION DE COVID 19
Unidad Resp.: 17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código O.G. F.F.O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
232 30 817 99 VIATICOS Y MOVILIDAD		0	0	0	0	900.000.000	900.000.000
831 30 817 99 AP ENT CON F SOC		0	0	0	0	20.195.803.458	20.195.803.458
Total:		0	0	0	0	21.095.803.458	21.095.803.458

Actividad: 5 SUBSIDIO PARA POBLADORES VULNERABLES - ALTO PAR
Unidad Resp.: 17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código O.G. F.F.O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
831 20 401 99 AP ENT CON F SOC		0	0	0	0	3.014.335.000	3.014.335.000
Total:		0	0	0	0	3.014.335.000	3.014.335.000

Actividad: 6 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS PO
Unidad Resp.: 17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código O.G. F.F.O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
831 20 817 99 AP ENT CON F SOC		0	0	0	0	11.489.734.442	11.489.734.442
Total:		0	0	0	0	11.489.734.442	11.489.734.442
Totales:		0	0	0	0	45.156.456.806	45.156.456.806

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIM0G03
Modif No 373

ANEXO DECRETO N° 5137

Página: 1
Fecha: 12/04/2021
Hora: 11:09:02

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES	Enero	0	0	0	0
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Febrero	0	0	0	0
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL	Marzo	0	0	0	0
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	Abril	0	0	24.060.653.348	24.060.653.348
70	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO	Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	24.060.653.348	24.060.653.348
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	Enero	0	0	0	0
340	SALDO INICIAL DE CAJA	Febrero	0	0	0	0
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	Marzo	0	0	0	0
23	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA-FONDOS ESPECIALES	Abril	0	0	20.495.803.458	20.495.803.458
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	Mayo	0	0	100.000.000	100.000.000
		Junio	0	0	100.000.000	100.000.000
		Julio	0	0	100.000.000	100.000.000
		Agosto	0	0	100.000.000	100.000.000
		Setiembre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Octubre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	21.095.803.458	21.095.803.458
Totales por Entidad:			0	0	45.156.456.806	45.156.456.806

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 373

ANEXO DECRETO N° 5137

Página: 1
Fecha: 12/04/2021
Hora: 11.09:03

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 EMERGENCIA SANITARIA ANTE PANDEMIA COVID 19
Proyecto/Act.: 1 SUBSIDIO PARA BONOS ALIMENTICIOS A FAMILIAS
Unidad Responsable: 17 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
831 20 817 99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES O DE EMERGENCIA NACIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	9.556.583.906	9.556.583.906
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	9.556.583.906	9.556.583.906
Proyecto/Act.:	3 ASISTENCIA A ALBERGUES PARA MITIGACIÓN DE COVID 19					
Unidad Responsable:	17 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL					

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
232 30 817 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	300.000.000	300.000.000
		Mayo	0	0	100.000.000	100.000.000
		Junio	0	0	100.000.000	100.000.000
		Julio	0	0	100.000.000	100.000.000
		Agosto	0	0	100.000.000	100.000.000
		Setiembre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Octubre	0	0	100.000.000	100.000.000
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	900.000.000	900.000.000
831 30 817 99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES O DE EMERGENCIA NACIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	20.195.803.458	20.195.803.458
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	20.195.803.458	20.195.803.458
Proyecto/Act.:	5 SUBSIDIO PARA POBLADORES VULNERABLES - ALTO PARANÁ					
Unidad Responsable:	17 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL					

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 373

ANEXO DECRETO N° 5137

Página: 2
Fecha: 12/04/2021
Hora: 11:09:03

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL).

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa: 1 EMERGENCIA SANITARIA ANTE PANDEMIA COVID-19
Proyecto/Act.: 5 SUBSIDIO PARA POBLADORES VULNERABLES - ALTO PARANÁ
Unidad Responsable: 17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
831 20 401 99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES O DE EMERGENCIA NACIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	3.014.335.000	3.014.335.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	3.014.335.000	3.014.335.000
Proyecto/Act.:	6 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA OLLAS POPULARES					
Unidad Responsable:	17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL					

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
831 20 817 99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES O DE EMERGENCIA NACIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	11.489.734.442	11.489.734.442
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	11.489.734.442	11.489.734.442
Totales por Entidad:			0	0	45.156.456.806	45.156.456.806